



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CALATRAVA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 (Nº 2/2023).**

**ASISTENTES**

**Sr(a). Presidente(a)**  
Sr. Eduardo Plaza Adamez  
**Sr. Secretario**  
Piedad María Haro Roa  
**Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista**  
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez  
Sr. Isidro Robles Gomez

En Alcolea de Calatrava, siendo las 09:00 horas del día 23 de febrero de 2023, en el Salón de Comisiones, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria presidida por Alcalde - Presidente, con la concurrencia de los señores concejales/as reseñados al margen, asistidos por por mí, la Secretaria General de la Corporación,

que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos no asiste por motivos previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

**1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 20/01/2023.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

**2.- APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD - PROYECTO REMODELACIÓN CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA.**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Visto el Decreto número: 2023/18 de fecha 09 de febrero de 2023 de aprobación plan de seguridad y salud del proyecto remodelación campo de fútbol de Alcolea de Calatrava y según se transcribe literalmente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento   | Fecha/N.º  |
|---|------------|
| Plan de Seguridad y Salud firmado por el contratista              | 02/02/2023 |
| Informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud favorable | 09/02/2023 |

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por:

| Nombre y Apellidos/Razón Social | NIF/CIF   |
|---------------------------------|-----------|
| MENA ESCABIAS S.L.              | B23384886 |

Y redactado por:

| Nombre y Apellidos/Razón Social | Cargo/Titulación    |
|---------------------------------|---------------------|
| MARÍA JESUS GARRIDO CUESTA      | ARQUITECTA COAJ 545 |

Para la ejecución de la siguiente obra:

|   |
|---|
| Tipo de contrato: OBRAS - Expediente OBRAS n.º 04/2022 - 2022/1627  |
| Objeto del contrato: Ejecución Proyecto Remodelación de la zona deportiva Campo de Fútbol de Alcolea de Calatrava |

**SEGUNDO.** Que se dé traslado de esta Resolución del contratista de las obras y al Coordinador de Seguridad para que proceda a su comunicación a la autoridad laboral.

**TERCERO.** El plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores de conformidad con lo indicado en el artículo 7.4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**CUARTO.** Ratificar por parte de la Junta de Gobierno Local la presente Resolución.

**QUINTO.** De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

De conformidad con lo establecido en la vigente normativa, visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 20/02/2023, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo,

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía – Presidencia núm. 2023/18 de fecha 9 de febrero de 2023.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

### **3.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 5 OBRA GIMNASIO MUNICIPAL EN LA ZONA DEPORTIVA DEL ANTIGUO CAMPO DE FÚTBOL DE ALCOLEA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

A la vista de la certificación **número CINCO** de la obra de ejecución del proyecto **“Gimnasio Municipal en la zona deportiva del antiguo campo de fútbol de Alcolea de Calatrava (Ciudad Real)”** adjudicada en sesión ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de esta Corporación el día 21 de abril de 2022 a la empresa PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.,

Considerando que la certificación número CINCO se encuentra suscrita por la dirección de obra (directora de obras - Doña Ana María Arroyo Arroyo y director de ejecución de la misma Don José Enrique Martínez Lucas) y aceptada por la empresa adjudicataria por un importe de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.183,35 €), IVA incluido.**

De conformidad con lo establecido en la vigente normativa, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda emitido en fecha 20/02/2022, se propone a la Junta de Gobierno, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**PRIMERO.-** Aprobar la referida certificación número CINCO de las meritadas obras y aprobar igualmente el pago a la contratista de la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (46.183,35 €), IVA incluido.**

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

#### **4.- AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN - CONTRATO OBRA GIMNASIO MUNICIPAL DE ALCOLEA DE CALATRAVA - EXPEDIENTE 01/2022**

Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

##### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha de 10 de febrero de 2023 el contratista de la obra PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN solicita la ampliación una plazo de ejecución de las obras de 2 meses que justifica por varias causas que entiende que no son achacables.

II.- Con fecha 15 de febrero de 2023, el director facultativo de la obra emite informe en el que concluye con carácter literal en el apartado CONCLUSIONES:

*En vista del desarrollo del proyecto, de la necesidad de la modificación del mismo debido a las dificultades técnicas que la D.F. se ha encontrado en lo que respecta a las características del suelo , la dificultad en el suministro de algunos materiales , así como el retraso producido por las circunstancias antes mencionadas , la técnico que suscribe considera que la solicitud se justifica, pero que el plazo de 2 meses es excesivo y debería ser de 1 mes, es decir que la finalización máxima de la obra sería hasta el  **día 5 de Abril de 2023.***

En virtud de lo establecido en el artículo 195. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y habiéndose seguido el procedimiento establecido en dicho artículo.

Visto el informe emitido por la secretaría con fecha 15 de febrero de 2023, considerando que el acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra se formalizó el 5 de septiembre de 2022, teniendo un plazo de ejecución de 6 meses, plazo que concluye el 5 de marzo de 2023, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda emitido en sesión celebrada el día 20/02/2023, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente

##### **ACUERDO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**PRIMERO.-** Conceder a PROIMANCHA INGENIERÍA, CIF B13443759, la ampliación del plazo de ejecución de la obra de 1 MES, plazo éste que se entiende suficiente para ejecutar la obra, debiendo estar concluida el 5 de abril de 2023, en base a los motivos expuestos en el informe técnico de la Dirección Facultativa que entiende que no son imputables al contratista.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al contratista, requiriéndole la formalización de dicha ampliación mediante anexo al contrato.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.**

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 10:00 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

**SECRETARÍA GENERAL**

**Vº Bº**

**PRESIDENCIA**